

Decreto de Alcaldía N° 21-2010-MPT

23 SET. 2010

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

DECRETA:

POR CUANTO

Visto, el Informe Técnico N° 15-2010-MPT/GPP/SGPR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto / Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, de fecha 20 de Setiembre de 2010, que propone la modificación del Procedimiento Administrativo de Licencia de Funcionamiento contenido en el TUPA vigente, de la Subgerencia de Licencia y Comercialización

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 28976- Ley Marco de Licencia de Funcionamiento establece el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento expedida por las Municipalidades.

Que, se ha excedido a los requisitos máximos establecidos en el Artículo 7° de la Ley N° 28976 el requisito "Inspección Técnica de Seguridad de Defensa Civil", que está considerado en el Procedimiento Administrativo "Licencia de Funcionamiento de Establecimientos Comercial, Industrial y/o Servicios Definitivos y Temporales" para la modalidad B que corresponde a establecimientos que requieren ITSDC Básica - Ex Ante con un área mayor a 100m2 hasta 500m2 y otros; siendo necesario suprimirlo

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 071-2009-MPT, de fecha 28 de Diciembre del 2009. El Concejo Municipal aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 38.5 del Artículo 38° de la Ley N° 27444, - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que una vez aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, en el caso de Municipalidades se deben aprobar mediante Decreto de Alcaldía

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto / Sub. Gerencia de Planeamiento y Racionalización mediante Informe Técnico N° 15-2010-MPT/GPP/SGPR, presenta la propuesta de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Trujillo, que esta en concordancia con la Ley 27444, Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, Ley 28976, Contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20º Numeral 6) y Artículos 39º y 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 071-2009-MPT, referente al Procedimiento Administrativo "Licencia de Funcionamiento de Establecimiento Comercial, Industrial y/o Servicio Definitivos y Temporales", de la Modalidad B, que consiste en suprimir el requisito denominado "Inspección Técnica de Seguridad de Defensa Civil", el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

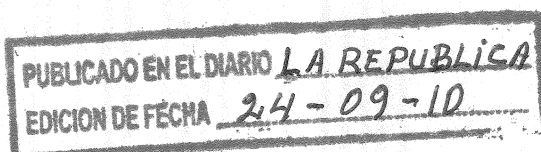
ARTICULO TERCERO: Hágase saber de esta disposición a las instancia que corresponden para los fines de su estricto cumplimiento.

POR TANTO

Mando se registre, publique, comunique y cumpla de acuerdo a Ley.




CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE
Municipalidad Provincial de Trujillo



C.c.
GM
GDEL
SGLC
GPP
SGPR
Archivo

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº Orden	DENOMINACIÓN PROCEDIMIENTO	Requisitos	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA (en días hábiles)	INICIO DEL	AUTORIDAD PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en% UIT)	(en S/.)	máximo	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
						Positivo					Negativo
1	Licencia de Funcionamiento de Establecimiento Comercial, Industrial y/o Servicio Definitivos y Temporales. Ley N° 27444 (Abril 2001) Ley N° 27972 (May. 2003) Ley N° 28976 (Feb. 2007) Ley N° 29060 (Jul. 2007) LEY N° 28926 INC (*) D.S N° 066-2007-PCM (Ago 2007) O.M. 034-2009-MPT O.M. N° 063-2009-MPT publicado 19/11/2009 Decreto de Alcaldía N° 15-2010 -MPT D.U. N° 099-2009 Vigencia hasta 31/12/2010 publicado 22/10/2009 Nota: El otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento es previa evaluación de la zonificación por parte de la Municipalidad. (*) No se consideran los siguientes tipos de establecimiento: Pub, discotecas, bar, casinos, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías o gleros afines a los mismos, almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables (**) Si cuenta con ITSDC cancelara el costo de derecho de pago de la Modalidad A (***) Para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento debe contar con informe de Inspección Técnica aprobada Toda modificación conlleva el otorgamiento de una nueva Licencia de Funcionamiento	A (*) Establecimientos que requieran ITSDC Básica Ex -Post (Establecimientos con un área hasta 100 m2 y capacidad de almacenamiento no mayor del 30% del área total del local y otros) 1.- Formulario Único de Trámite (FUT) con carácter de Declaración Jurada debidamente llenado, indicando N° de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales 2.- Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad en Defensa Civil 3.- Pago de derecho. B (**) Establecimientos que requieran ITSDC Básica Ex - Ante (Establecimientos con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2 y otros*) 1.- Formulario Único de Trámite (FUT) con carácter de Declaración Jurada debidamente llenado, indicando N° de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales 2.- Pago de derecho. C Establecimientos que requieran ITSDC de Detalle o Multidisciplinaria (Establecimientos con un área mayor a los 500 m2 y otros*) 1.- Formulario Único de Trámite (FUT) con carácter de Declaración Jurada debidamente llenado, indicando N° de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales 2.- Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de INDECI. 3.- Pago de derecho De ser el caso : Aplicables para los ítems A, B, y C. 1.- Personas Jurídicas : DNI o Carné de extranjería y Vigencia de Poder del Representante Legal. 2.- Personas Naturales representadas: DNI o Carné de extranjería y Carta Poder con Firma Legalizada. 3.- Copia Simple del Título Profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.. 4.- Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de actividades que conforme a ley lo requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 5.- Copia simple de la autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura (INC)	2.67	96.00	X	15 días	Secretaría General Reg. Trámite Documentario y Archivo General	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	(Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Alcalde
			6.60	237.45							
			2.11	75.90							
			2.67	96.00							

Pago en ventanillas de SAT - Pasaje San Agustín, Palacio Municipal - Jr. Almagro N° 526, Registros Civiles: Avda España N° 746, Caja Larco: Avda Larco y Calle San Andrés, Mal Aventura Plaza.

Paguen ventanilla de los bancos y agentes autorizados: Banco de Crédito, Banco Continental, Banco Interbank, Caja Trujillo, Banco Scotiabank.

Pago en línea via internet: www.sat.gob.pe, www.viabcp.com, www.bbvacontinental.com.pe, www.scotiabank.com.pe, www.interbank.com.pe

Pago con tarjetas de Crédito y Débito